



Resolución Viceministerial

Nro. 184-2017-VMPCIC-MC

Lima, **27 SET. 2017**

VISTA, la solicitud presentada por la doctora Ruth Shady Solis, sobre autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, regulan los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, con Resolución Directoral N° 103-2017/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 27 de abril 2017 se autorizó la ejecución del Programa de Investigación Arqueológica "La Civilización Caral en los Valles de Supe y Huaura durante el Periodo Formativo Inicial" Temporada 2016-2017, a cargo de la doctora Ruth Shady Solís;

Que, mediante Oficio N° 071-2017-D-ZAC-UE.003/MC de fecha 22 de setiembre de 2017, la doctora Ruth Shady Solis, solicitó autorización para la exportación de cuarenta (40) muestras arqueológicas procedentes de los Sitios Arqueológicos Caral, Áspero y Vichama, en el marco del antes citado programa de investigación arqueológica, para ser sometidas a análisis científicos con carácter destructivo, en el Laboratory of Forensic Biology, Department of Forensic Medicine y Faculty of Medicine de la Universidad de Helsinki en Finlandia, y así como en el Department of Archaeogenetics, Max Planck Institute for the Science of Human History, en Jena, Alemania, señalándose que el traslado de las muestras estará a cargo de la señorita Evelyn Karin Guevara Torres de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40332003 y Pasaporte N° 216000248;



Que, con Informe N° 000258-2017/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas trasladó el Informe N° 000201-2017-LHF/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC del 26 de setiembre de 2017, concluyendo que la solicitud de exportación de cuarenta (40) muestras arqueológicas procedentes del Programa de Investigación Arqueológica “La Civilización Caral en los Valles de Supe y Huaura durante el Periodo Formativo Inicial” Temporada 2016-2017, cumple con los requerimientos previstos en los artículos 91 y 92 del RIA;

Que, con Memorando N° 000964-2017/DGM/VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos trasladó el Informe N° 000057-2017-PAB-DGM-VMPCIC/MC del 27 de setiembre de 2017, el cual concuerda con las opiniones técnicas emitidas por la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, recomendado la autorización de exportación de cuarenta (40) muestras arqueológicas;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 0151-2017-MC del 10 de mayo de 2017, se resolvió delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 91 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Ministerial N° 0151-2017-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de cuarenta (40) muestras arqueológicas procedentes de las intervenciones realizadas en el marco del Programa de Investigación Arqueológica “La Civilización Caral en los Valles de Supe y Huaura durante el Periodo Formativo Inicial” Temporada 2016-2017, solicitada por la doctora Ruth Shady Solís, para que sean sometidas a análisis científicos con carácter destructivo, en el Laboratory of Forensic Biology, Department of Forensic Medicine y Faculty of Medicine de la Universidad de Helsinki en Finlandia, y así como en el Department of Archaeogenetics,





Resolución Viceministerial

Nro. 184-2017-VMPCIC-MC

Max Planck Institute for the Science of Human History, en Jena, Alemania, según se describen en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las cuarenta (40) muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza mediante la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Autorizar a la señorita Evelyn Karin Guevara Torres de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40332003 y Pasaporte N° 216000248, para que efectúe el traslado físico de las cuarenta (40) muestras arqueológicas a Finlandia y a Alemania, siendo dicha autorización de carácter personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un (1) año, la doctora Ruth Shady Solís presente un informe detallado de los resultados de los análisis practicados a las cuarenta (40) muestras arqueológicas, a la Dirección General de Museos y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial a la doctora Ruth Shady Solís.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA

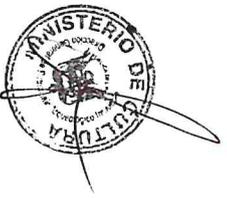
JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO

RELACIÓN DETALLADA DE LAS MUESTRAS A EXPORTAR

N°	Muestra N°	Cod 1	Cod 2	Sitio	Sector	Subsector	Descripción antropológica	Peso (g) con bolsa
1	Muestra 1	PEACS	4439	Áspero	A	A1	Petroso izquierdo	16
2	Muestra 2	PEACS	4439	Áspero	A	A1	Segundo molar izquierdo del maxilar	3
3	Muestra 3	PEACS	4295	Áspero	B	B1	Petroso derecho	15
4	Muestra 4	PEACS	4295	Áspero	A	A1	Diente decíduo mandibular	3
5	Muestra 5	PEACS	4278	Áspero	B	B1	Petroso derecho	16
6	Muestra 6	PEACS	4278	Áspero	A	A1	3° molar	3
7	Muestra 7	PEACS	4229	Áspero	B	B1	Petroso derecho	14
8	Muestra 8	PEACS	4229	Áspero	A	A1	2° molar derecho de la mandíbula	3
9	Muestra 9	PEACS	4225	Áspero	B	B1	Petroso derecho	13
10	Muestra 10	PEACS	4225	Áspero	A	A1	2° molar derecho de la mandíbula	3
11	Muestra 11	PEACS	3433	Áspero	B	B1	Petroso izquierdo	15
12	Muestra 12	PEACS	3433	Áspero	A	A1	2° molar derecho de la maxilar	2
13	Muestra 13	PEACS	3433	Áspero	A	A1	3° molar izquierdo del maxilar	2
14	Muestra 14	PEACS	3002	Áspero	B	B1	Petroso derecho	10





15	Muestra 15	PEACS	3002	Áspero	B	B1	1er molar derecho	4
16	Muestra 16	PEACS	3002	Áspero	B	B1	1er molar izquierdo	3
17	Muestra 17	ZAC	1710	Áspero	A	A-1	Petroso derecho	17
18	Muestra 18	ZAC	1710	Áspero	A	A-1	2do molar izquierdo del maxilar	3
19	Muestra 19	ZAC	2996	Áspero	A	A-1	Petroso izquierdo	15
20	Muestra 20	ZAC	2996	Áspero	A	A1	1° molar izquierdo de la mandíbula	3
21	Muestra 21	ZAC	3021	Áspero	A	A1	2° molar derecho de la mandíbula	2
22	Muestra 22	ZAC	3021	Áspero	A	A1	1° incisivo izquierdo de la mandíbula	3
23	Muestra 23	ZAC	3021	Áspero	A	A1	Petroso izquierdo	17
24	Muestra 24	ZAC	3024	Áspero	A	A1	1° molar derecho de la mandíbula	3
25	Muestra 25	ZAC	3024	Áspero	A	A1	3° molar derecho de la mandíbula	3
26	Muestra 26	ZAC	4125	Áspero	B	B1	Petroso derecho	12
27	Muestra 27	ZAC	4145	Áspero	B	B1	3° molar izquierdo	3
28	Muestra 28	ZAC	4145	Áspero	B	B1	Tejido blando	2
29	Muestra 29	CAR	712	Caral	B	B1	Petroso derecho	9
30	Muestra 30	CAR	712	Caral	B	B1	2° molar derecho del maxilar	3
31	Muestra 31	Car	391	Caral	E	Audiencia ambiente oeste	Petroso izquierdo	9
32	Muestra 32	CAR	391	Caral	E	Audiencia ambiente oeste	2° molar izquierdo del maxilar	3
33	Muestra 33	PEACS	963	Caral	E	E2	Petroso derecho	16

34	Muestra 34	PEACS	963	Caral	E	E2	Diente decido	2
35	Muestra 35	ZAC	458	Vichama	A	A1	Petroso derecho	11
36	Muestra 36	ZAC	458	Vichama	A	A1	1° molar izquierdo de la mandibula	3
37	Muestra 37	ZAC	465	Vichama	A	A1	1° incisivo izquierdo del maxilar	2
38	Muestra 38	ZAC	465	Vichama	A	A1	1° molar izquierdo del maxilar	4
39	Muestra 39	ZAC	955	Vichama	A	A1	Petroso derecho	16
40	Muestra 40	ZAC	955	Vichama	A	A1	1° incisivo del maxilar	2



